



Modifica permiso precario otorgado a
INVERSIONES MDK SPA.

SECCIÓN 1ª N° 1551

LAS CONDES, 08 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2487 de fecha 24 de julio 2025, que otorgó permiso precario a INVERSIONES MDK SPA para el estacionamiento de 150 monopatines en la comuna de Las Condes.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°276 de fecha 22 de enero de 2026 que extendió por un plazo de 6 meses el permiso precario otorgado a INVERSIONES MDK SPA.
3. Mail de fecha 09 de abril 2026 de la Jefa (S) del Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando la reducción de la dotación de monopatines eléctricos en la comuna de Las Condes.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE a contar de la dictación del presente Decreto Alcaldicio**, el permiso precario otorgado a INVERSIONES MDK SPA, Rut N°77.890.973-1, representada legalmente por Carlos Aranís Olivares, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Ventisquero N°1225, Renca mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2487 del 24 de julio de 2025 y cuyo plazo fue extendido por 6 meses mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°276 del 22 de enero 2026, en el sentido de:



- a) Reemplazar el inciso primero del numeral 1 por lo siguiente:

“1. **OTÓRGASE** permiso precario a **INVERSIONES MDK SPA, RUT N°77.890.973-1**, representado por Carlos Aranís Olivares, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Av. Ventisquero N°1225, Renca, para ocupar una superficie aproximada de **49,4013** metros cuadrados de espacio público para el estacionamiento de 70 monopatines denominados “**JET**”. Sin perjuicio de lo anterior, La Municipalidad podrá solicitar a Inversiones MDK SpA incorporar nuevos monopatines a la flota, lo que se materializará mediante Decreto Alcaldicio”.

- b) Reemplazar la letra n, de las Obligaciones Técnicas del numeral 7 por lo siguiente:

“n. Permitir el acceso libre a la Municipalidad al sistema de monopatines de 15 códigos de acceso libre, dadas las labores operativas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público”.

- c) Reemplazar la letra a, en lo que está prohibido a Inversiones MDK SpA, del numeral 8 por lo siguiente:

“a. Tener una cantidad superior al 20% de monopatines del sistema fuera de circulación, incluyendo las que se encuentren en mantención preventiva y correctiva, así como también, los que se encuentren con fallas, hayan sido robados o siniestrados. Para el cálculo de este valor se utilizará como base el número total de monopatines exigidos, esto es 70 monopatines, y no se considerarán los monopatines en almacenamiento”.

- d) Reemplazar la tabla de puntaje de penalización para la aplicación de multas del numeral 10 por lo siguiente:

“Según el puntaje de penalización obtenido se procederá, a la aplicación de multas según la siguiente escala:

Puntaje	UTM
0-49	0
50-149	0,6
150-299	1,3
300-374	2,5
Mayor o igual a 375	5

Los puntajes de penalización serán acumulativos mes a mes mientras dure el presente permiso.

Sin perjuicio de la tabla de penalización precedente, en caso de que Inversiones MDK SpA supere los 70 monopatines autorizados mediante el presente permiso, el beneficiario deberá pagar multas por dicho incumplimiento, conforme a la siguiente tabla:

mf

Número de monopatines	UNIDAD	Multa (en UTM)
Más de 70	Por día	10

e) Reemplazar la clausula de pago de derechos municipales, numeral 11 por lo siguiente:

"La superficie aproximada que ocupa el total de los monopatines es de 49,4013 metros cuadrados y, mediante este permiso, se autorizan 70 monopatines; de acuerdo con lo establecido en Artículo 15 N°12 de la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806, de fecha 29 de octubre 2025, deberá pagar **LA SUMA MENSUAL DE UTM 5,6**. El primer pago deberá efectuarse dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio y los siguientes, dentro de los 5 primeros días de cada mes en la Tesorería Municipal de Las Condes. Los giros de pago los emitirá el Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público".

- En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2487 del 24 de julio de 2025, extendido mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°276 del 22 de enero de 2026.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a **INVERSIONES MDK SPA, RUT N°77.890.973-1**, representado por Carlos Aranís Olivares, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Av. Ventisquero N°1225, Renca, de conformidad a la Ley N°19.880.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Gestión de Tránsito
Dirección de Operaciones
Dirección de Seguridad Pública
Tesorería

mf